



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2017-00129-00

EJECUTANTE: RUTH ESTHER PATERNINA OSORIO

EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-.

Revisado el expediente se observa que dentro del término legal, el apoderado del ejecutado propuso las excepciones de pago total o parcial de la obligación. Atendiendo que las excepciones de mérito se le debe correr traslado mediante auto dentro del proceso ejecutivo, tal como lo establece el numeral 1° del artículo 443 del CGP, este despacho ordenará correr dicho traslado. En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado al ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, tal como lo establece el artículo 443 del CGP.

SEGUNDO: Reconózcasele personería a la abogada ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, identificada con C.C. N° 32.709.957, expedida en Barranquilla y T.P. N° 102.786 del C.S. de la J., como apoderada principal y a la abogada CINDY LORENA CANCHILA GUEVARA, identificada con C.C. N° 1.102.840.725, expedida en Sincelejo y T.P. N° 237.918 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandada COLPENSIONES, en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

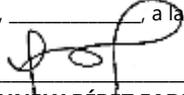
JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria